



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA DE 7 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CUYAS BASES FUERON CONVOCADAS POR DECRETO NÚM. 9443 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PUBLICADAS EN EL BOP EN FECHA 2 DE MAYO DE 2023 (PER/846/2022).

D^a. Carmen Arconada Pérez, participante en el proceso selectivo, ha presentado alegaciones a la resolución mediante la que se publicó la valoración obtenida por los aspirantes en la fase del concurso. La interesada expone su disconformidad por la ausencia de puntuación de su título universitario de Licenciada en Derecho, invocando el RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y un Certificado de Correspondencia expedido por el Ministerio de Universidades en los cuales se indica que al título de Licenciado en Derecho le corresponde el nivel 3 (máster), solicitando que se valore dicha titulación al ser de nivel superior a la de Grado, que es la requerida para acceder al subgrupo de titulación A2.

En la reunión celebrada el día 6 de julio de 2024 convocada para examinar dichas alegaciones, el órgano de selección ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Carmen Arconada Pérez por los siguientes motivos:

La Base Tercera establece como requisito para tomar parte en el proceso selectivo estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Grado, ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado universitario o equivalente...

Por otra parte, La Base Sexta, apartado f), "otras titulaciones" dispone que "Se valorará, con un máximo de 2 puntos, **cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al puesto solicitado, distinta de la que haya permitido acceder a la Escala o Subescala desde la que se participa en la convocatoria. Se valorará con arreglo a la siguiente escala:**

Título de Doctor, Máster universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.

Título de Grado universitario, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica; 1,5 puntos

La interesada presenta, para participar en el proceso selectivo y acceder al subgrupo A2, el título de Licenciada en Derecho y, de conformidad con la Base 6^a,f), la valoración deberá de realizarse sobre cualquier *otra titulación*, y no sobre la misma que se presenta, pues ello supondría descomponer ese título universitario.

La normativa que acompaña acredita la correspondencia o equivalencia de titulaciones, pero no la posibilidad de fraccionar las mismas, por lo que el órgano de selección se ratifica en la puntuación otorgada a la Sra. Arconada Pérez en la fase de concurso: 11,90 puntos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador o ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA PRESIDENTA DEL ORGANO DE SELECCIÓN

Inmaculada Rico Ortega

Código Seguro de Verificación	IVVH223LBLU3V6VMS5MVAVPAD4	Fecha	07/08/2024 09:06:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA RICO ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH223LBLU3V6VMS5MVAVPAD4	Página	1/1

